



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2017 00798 00
AUTO No. 0043

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO

Envigado, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra pendiente de una actuación de parte, resulta menester **REQUERIR A LA PARTE ACTORA** para que cumpla con su carga procesal de proceder en la forma señalada en el auto No. 2921 del 13 de septiembre de 2019, esto es, intentar la notificación del demandado en las direcciones reportadas por la EPS SURA, cuyo informe reposa a folio 52 del expediente, allegado el 14 de enero de 2020, evitando con ello la innecesaria parálisis del proceso.

Así mismo se previene que en caso de que transcurra el término de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación por estados de la presente providencia, sin adelantar dicha actuación a su cargo, este proceso terminará por desistimiento tácito, con todos los efectos que fueren aplicables del artículo 317 del Código General del Proceso.

CUG

NOTIFÍQUESE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
Juez

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40feb1848659ebe13d38014411309c4aabb6cefce4bed11c9caf939373407e31**
Documento generado en 19/01/2021 11:36:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>